

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.935.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las más activas diligencias para la busca de las caballerías de las señas que se expresan, de la propiedad de D. Miguel de Cañas Velasco, las cuales fueron extraviadas en la madrugada del día 3 del actual de las tierras del cortijo titulado Jaro, término de esta capital.

Córdoba 18 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Una yegua, negra, con pintas blancas, siete años, hierro S L, y una corona.

Otra, castaña clara, reparada de un ojo, siete años, con hierro.

Otra, negra clara, con una cicatriz en la cadera, siete años, con hierro.

Otra, cerril, castaña, de un año, con hierro.

Otra, toda oscura, con papera, siete años, con hierro.

Otras siete muletas, cerriles, de diferentes pelos, todas de año y medio, y con hierro.

Circular núm. 1.936.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Auto-

ridad, procedan á la busca de una yegua, de seis años, más de la marca, entrepelada en torda, herrada del anca derecha, con el que figura L, de la propiedad de Marcelo Expósito, vecino de Alcaudete, desaparecida en la noche del día 7 del actual del Real de la Feria de Baena.

Córdoba 18 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Diputación provincial de Córdoba.

Circular núm. 1.937.

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia, en la sesión que celebró el 13 del corriente, acordó que se haga público, como por el presente se ejecuta, que se oyen proposiciones por término de diez días, á contar desde la fecha en que este anuncio resulte publicado en el BOLETIN OFICIAL, para la contratación de jamón, ajos, leche de burras, leche de vacas, turbios para jabón, almidón, azafrán, alhucema, pimiento, naranjas, paja de trigo, castañas, pimienta, aceitunas manzanilla, gallinas y paja de cebada, cuyos artículos quedaron sin adjudicar en las subastas anteriores.

Córdoba 15 de Octubre de 1887.—
El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

Villaharta.

Núm. 1.941.

D. Marcos Fernández Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta repartidora el del déficit del encabezamiento de consumos perteneciente al año económico de 1887 á 1888, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde en aquel que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes

en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaharta 15 Octubre de 1887.—El Alcalde, Marcos Fernández.

JUZGADOS

Núm. 1.940.

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que por D. Francisco Obrero Cantador, de 50 años, de profesión industrial, de esta vecindad, se ha presentado solicitud para que, previa la formación del oportuno expediente, se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, y presentada aquélla con los documentos que la Ley exige le ha sido admitida y mandado publicar el presente para que en el término de 20 días se hagan contra la misma las reclamaciones que fuesen procedentes.

Córdoba 15 de Octubre de 1887.—
Manuel María Fidalgo.—El Escribano, Manuel Montes.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.939.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Enrique La Calle y Cantero, vecino de esta ciudad, mayor de edad, Abogado, se ha presentado escrito á este Juzgado solicitando se le incluya en la lista electoral para Diputados á Cortes y provinciales, y por providencia dictada en este día se ha mandado se publique dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de 20 días puedan impugnarla los que se crean con derecho.

Dado en Córdoba á 15 de Octubre de 1887.—Federico Montoya.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Montoro.

Núm. 1.938.

Don Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y por la Escribanía de Don Juan Antonio de Lara, que por habilitación despacha el infrascrito, á instancia de Don Antonio Benítez Gómez, contra Doña Angela Urbano y Mesía de la Cerda, por cobro de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos y réditos respectivos, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, sitio Loma de Lara, conocida por la del Majano, con setecientas treinta y ocho plantas de olivo, treinta y una plazas vacantes y sesenta y un chaparros, con parte de cerca propia y medianera; linde: por Norte, Arroyo de Tomiyoso; al Este, manchas del llamado Arenoso; á Sur, con olivos de Don Bartolomé Romero, y al Oeste, camino real de dicho pago y olivos de Don Ramón Benítez; apreciada en once mil doscientas veinte y dos pesetas. El fruto to de aceituna pendiente en la misma en ciento veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de olivar, en la misma sierra, pago del Madroñal, sitio de la Bolsa, conocido por el Plantío, con mil doscientos cuarenta y ocho olivos, sesenta y cinco plazas vacantes y trece chaparros, cercada por los costados Norte, Oeste y Sur, y tiene dentro de su perímetro seis de los pozos que afluyen las aguas á la fuente pública de aquel paraje; lindante: por Norte, con el ruedo de dicha fuente y regajo que la separa de la posesión de olivar nombrado Fuente del Madroñal; al Este, olivos de Don José Molina Canalejo; á Sur, camino que conduce al Charco de las Matas, y á Oeste, camino real de di-

cho pago; en diez y ocho mil setecientas cincuenta y dos pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cien pesetas.

Otra suerte de olivar, en indicada sierra y pago, sitio Loma de Quirós, conocida por la del Pino, con doscientos ochenta y un olivos y parte de cerca medianera; linda: por Norte, Este y Sur, olivos de D. Manuel Milla, y al Oeste, olivos de Don Eufasio Moreno; en cuatro mil doscientas quince pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cien pesetas.

Otra suerte de olivar, en la campiña, de este término, sitio del Cañal, conocida por la Viña, con mil doscientos ochenta y siete olivos, cincuenta y seis plazas vacantes, vides, granados, higueras, almendros, chaparros, una fuente, una pila, nopales medianeros, cerca medianera al Este, Sur y Oeste, y una casa de un sólo piso; linda: por Norte, camino de los Batanes de San Martín, olivos de Don Pedro Mateo Lara y ensanches del río Guadalquivir; al Este, olivos de Don Juan Antonio Benítez; al Sur, otros de Don Juan Antonio Canales y de los herederos de Don Manuel Benítez Romero, y al Oeste, con tierras de la huerta nombrada de la Garrida; en veinte y siete mil setecientas cuarenta pesetas. El fruto de aceituna pendiente en trescientas pesetas.

Otra suerte de olivar, en indicada campiña, sitio Faldares de la Atalaya, conocida por Las Hazas, con trescientas cincuenta y seis plantas y ocho plazas vacías; linda: á Norte, con el camino de Córdoba; al Este, con olivar de Don Juan Antonio Benítez y la finca siguiente; á Sur, con ésta última y otra de Don Juan Antonio Olmo; al Oeste, olivar de los herederos de don Antonio Coca Pérez y otro de los herederos de Don Bartolomé Lara; en ocho mil novecientas pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cien pesetas.

Otra suerte de olivar, en indicada campiña y sitio que la anterior, conocida también por las Hazas, con doscientas ochenta y ocho plantas y dos plazas vacantes; linda: por Norte, con la finca anteriormente deslindada y otra de Don Juan Antonio Benítez y Don Manuel Mayoral; al Este, con el veredón que conduce al Morrón y varios olivares; al Sur, Don Manuel Roldán y otros, y á Oeste, Don Juan Antonio Olmo; en siete mil docientas pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cien pesetas.

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio del Barrero, conocido por este nombre, con noventa plantas y veinte y ocho plazas perdidas; linda: á Norte, olivos de los herederos de Don Manuel Madrid y otros de la viuda de Don Francisco Castro; al Este, con éstos últimos y terrenos de Don Luis María Pedrajas; á Sur, olivos de Don Juan José Romero Nuño, y al Oeste, otros de Don Juan Antonio Canales y parte de la finca anterior; en mil ochocientas pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cuarenta y cinco pesetas.

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio del Morrón con sesenta y ocho olivos; linda: á Norte, con el

ruedo del Morrón y olivos de Doña María Antonia Medina Pardo; al Este, con el veredón que conduce á la estación; á Sur y Oeste, olivos de Don Baltasar Gómez; en mil trescientas sesenta pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cinco pesetas.

Otra suerte de olivar, en el mismo sitio del Morrón, conocida por los Mojones, con veinte y dos olivos; linda: á Norte, Este y Sur, olivos de Don Juan José Romero Nuño, y al Oeste, con el veredón de los Grederos; en trescientas treinta pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cinco pesetas.

Otra suerte, en la misma campiña, sitio del Humilladero, conocido por los Apóstoles, con quince olivos; linda: por Norte y Oeste, olivos del señor Vizconde de San Germán; al Este, camino real, y á Sur, olivos de Don Baltasar Gómez; en trescientas pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cinco pesetas.

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio del Jarrón, conocido por este nombre, con ciento dos olivos y cuatro plazas vacías; linda: por Norte, olivos de D. Manuel Milla; al Este, don Bartolomé Alcalá; á Sur, el camino de Hardeles, y á Oeste, tierras de D. Bartolomé Cerezo; en dos mil cuarenta pesetas. El fruto de aceituna pendiente en quince pesetas.

Otra suerte de olivar, en el mismo sitio que la anterior, conocida por Mesa, con ciento cinco olivos, veintinueve posturas y cincuenta y cuatro plazas vacantes, con cerca medianera; linda: á Norte, la vía férrea; al Este, olivar de D. Blas Olmo y otro; á Sur, con la carretera de Madrid, y al Oeste, posturas de D. José Madueño y otro; en mil docientas cuarenta y siete pesetas. El fruto de aceituna pendiente en diez pesetas.

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio Erilla de Morente, conocida por este nombre, con veinte olivos y once plazas vacías; linda: Norte, Este y Sur, con olivar de D. Juan Antonio Benítez, y al Oeste, con otro de D. Rafael Piedrahita; en trescientas pesetas. El fruto de aceituna pendientes en cinco pesetas.

Un molino aceitero, en la calle San Sebastián, de esta ciudad; lindante: por su derecha, entrando y espalda, con olivar llamado Huerto del Molino, que se deslindará, y á la izquierda, haza llamada Corredera de los Molinos, en treinta mil pesetas.

Una haza de tierra calma, aneja á expresado molino, al sitio Corredera de los Molinos, de esta población, de cabida de diez y seis áreas y veinte centiáreas, con cerca medianera por Norte y Sur; lindante: al Norte, con las tapias del Cementerio Viejo; al Este, con tierras calmas de los herederos de don Juan de Lara y con haza de D. Manuel Milla llamada la Rehoya; al Sur, con la llamada Huerto del Molino, sin linda que la separe, y al Oeste, con molino aceitero de D. Juan Antonio Benítez; en cuatrocientas pesetas.

Una suerte de olivar, en la misma campiña, aneja también al dicho molino, en el expresado sitio que la anterior, conocida por Huerto del Molino, con cabida de cincuenta y una áreas y

veinte centiáreas y en su espacio veintiocho olivos y treinta plazas vacantes, con cerca medianera por el Este y propia al Sur y Oeste; lindante: al Norte, con la finca anterior; al Este, con la siguiente; á Sur, con la calleja de los Molinos, y al Oeste, con la calle de San Sebastián, el molino dicho y otro de Don Juan Antonio Benítez; en dos mil pesetas. El fruto de aceituna pendiente en cinco pesetas.

Una haza de tierra calma, en repetida campiña, sitio de la Rehoya, de cabida de setenta y una áreas y ochenta centiáreas, con cerca medianera por Norte y Oeste; lindante: por Norte, con tierra de los herederos de Juan de Lara; al Este, con el camino que se dirige al Pilar; á Sur, con el camino que de la calle de San Sebastián se dirige á referido Pilar, y al Oeste, con la anteriormente descrita; en mil quinientas pesetas.

Una parada de aceña ó molino harinero, en la margen izquierda del río Guadalquivir, conocido por el Batanejo, y se compone de dos cuerpos embovedados, unidos por el paso, aneda, cuadra y gallinero; apreciado todo en sesenta mil pesetas.

La mitad de un molino harinero, anejo á la anterior finca, situado en la sierra de este término, en el arroyo de Martín Gonzalo y sitio nombrado los Navarillos, en seis mil pesetas.

Una casa, en la calle Salazar, de esta población, marcada con el número cuatro; linda: por la derecha de su entrada, con la del número tres, de don Francisco Romero Nuño; por la izquierda, con la del cinco, de la testamentaria de Don Manuel Benítez, y por su fondo, con la del número dos de la plaza de Isabel II, de los herederos de Don Antonio Coca; en tres mil pesetas.

Otra casa, en la calle del Rosario, de esta ciudad, señalada con el número tres, con puerta accesoria á la calle Cánovas, marcada con el número diez; linda: por la derecha de su entrada, con la del número cinco de los herederos de Don Manuel Benítez; por la izquierda, número primero, de Don Francisco Rico y la número ocho de la calle Cánovas, de Don Luis María Pedrajas, y por su fondo, con dicha calle Cánovas; en veintitres mil quinientas sesenta pesetas.

Y para la celebración de su remate he señalado el día tres de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que no habiéndose presentado por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas, á instancia del ejecutante se ha traído á los autos certificación literal de la última inscripción de dominio hecha en el Registro de la propiedad de este partido.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Cuarto. Que del valor de las aceñas

y mitad del molino de los Navarillos hay que deducir setecientas veintitres pesetas y veinticinco céntimos á que ascienden las alpatanas correspondientes al arrendatario de esos predios.

Dado en Montoro á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego Lorente y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

Cabra.

Núm. 1.913.

D. Manuel Velasco Bergel, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Esteban Millán Olmedo vendedor ambulante, de edad de 14 años, estatura proporcionada á su edad, ojos negros, pelo castaño oscuro, color trigüeño, nariz larga y recta, boca grande, barba lampiña, procesado por el delito de lesiones, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el improrrogable término de 15 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de practicar cierta diligencia, de reconocimiento; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en expresada causa.

Dado en Cabra á 12 de Octubre de 1887.—Manuel Velasco.—El Actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Santa Eufemia.

EDICTO

Núm. 1.909.

D. Joaquín Aranda y Ruiz, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal entre partes, de la una, Don Juan Moreno Navas, de esta vecindad, propietario, demandante, y de la otra, D. Antonio Murillo y Rubio, vecino de Hinojosa, de profesión propietario, demandado y declarado rebelde en el acto del juicio sobre reclamación de 250 pesetas que resulta adeudarle procedentes de préstamos de referida cantidad. En dicho juicio dispositivo dice así:

“Fallo: Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno á D. Antonio Murillo Rubio al pago de 250 pesetas que en el término de ocho días hará efectivas al demandante D. Juan Moreno Navas; bajo apercibimiento de apremios con pago de costas causadas y que se causen al demandante. Y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mando y firmo.

Santa Eufemia 11 de Octubre 1887.—Joaquín Aranda.—Ante mí, el Secretario, Gregorio Delgado.

Cazalla.

Núm. 1.897.

D. Enrique Gotarredona Marco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, hace saber: Que en la madrugada del 16 del actual fué ro-

bada la casa del vecino de Constantina, D. Rafael de Mendoza, llevándose los malhechores la suma de 68.938 reales 72 céntimos, 3.300 ó 3.400 en plata gruesa y menuda, antiguas las pesetas, y una moneda de dos reales, y lo restante en billetes, unos de 1.000 pesetas, otros de 500 y varios de distintas clases, entre ellos uno de "Campomanes,, de 50 pesetas con una L y una M en el respaldo, otro del mismo busto y de la misma cantidad con un papel uniendo una rotura por el respaldo, y otro de 100 pesetas con el busto de "Quevedo,, con una lista de papel en el respaldo, en medio, y á más, se llevaron también una espuerta pequeña de palma, delgalita, otra de palma más gruesa, pequeña y basta que la anterior; otras dos mucho más pequeñas de palma menudita, y un canastito entrelargo, pequeño, de madera, á especie de los de vareta hechos, que era donde el perjudicado conservaba el capital robado.

Y en el sumario que por tal hecho se instruye se ha acordado interesar por la presente á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca de dichos efectos, y habidos que fueran los remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Cazalla á 24 de Setiembre de 1887.—Enrique Gotarredona.—El Secretario, Manuel Carmona Gayte.

Archidona.

Núm. 1.930.

Don Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

En virtud del presente, hago saber: Que en diligencias sumarias que penden en este Juzgado sobre sospechas de hurto de una yegua, pelo castaño oscuro, cabos negros, con diez y ocho años, seis cuartas y siete dedos de alzada, arminada del pié y mano izquierda, con dos tumores huesosos en las partes superiores de la nuca, señales de aparejo en el costillar izquierdo, un esperabán en el corbejón derecho, bejigas en los cuatro extremos y herrada en la nalga izquierda con S C, y en la derecha una R, la cual fué apreciada en setenta y cinco pesetas; no habiendo acreditado su presentación el Juan Arjona, he mandado se inserten sus señas en los Boletines Oficiales de Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla y en la Gaceta de Madrid, á fin de que la persona ó personas que se crean con derecho á ella se presenten en este Juzgado en término de 20 días con los documentos necesarios que acrediten pertenecerle ó hacer su reclamación.

Dado en Archidona á 14 de Octubre de 1887.—Antonio N. de Castro.—Por mandado de S. S., Enrique Ayala.

Algeciras.

Núm. 1.929.

D. Cristino Piñero y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se busca, llama y emplaza por término de

10 días, á José Guerrero Moreno, hijo de Juan y de Dolores, de 45 años, soltero, arriero, que asegura ser natural de Baena, vecino de Benaolán, en cuyo pueblo y calle de Altillo hace vida marital con Catalina Morales García, siendo las señas personales del primero: estatura regular, color trigueño, frente espaciosa, comunicada con calva, cerrado en barba, afeitado, usa bigote y viste á estilo de los arrieros, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado para ampliar la inquisitiva á los extremos conducentes.

Se ruega á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo á este Juzgado por tránsito de justicia, mediante haber dejado de presentarse los días 30 de cada mes, según que así se obligó en obligación á aquel acta, cuyo término ha de contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los Boletines Oficiales de Córdoba, Málaga y Gaceta Oficial de Madrid.

Dado en la ciudad de Algeciras á 13 de Octubre de 1887.—Cristino Piñero.—Por mandado de S. S., Mariano Martín.

Fiscalía militar de Córdoba.

Núm. 1.923.

D. Manuel Benedicto y Gálvez, Capitán graduado Teniente de la zona militar de Córdoba, número 39, y Fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria por orden superior con motivo de las causas que hayan impedido la presentación en la saca para su destino á cuerpo activo del recluta destinado al Regimiento Infantería de Canarias, número 43, Prudencio Matías Expósito, conocido por Pérez Gutiérrez, natural de Córdoba, de la misma provincia y vecindado en ella; y

Usando de las facultades que en estos casos nos concede la Ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta, para que en el término de 10 días, á contar desde el de la fecha, comparezca en el cuartel de Regina, de esta capital, donde se hallan alojadas las oficinas de esta zona militar á dar sus descargos; en la inteligencia, que de no verificarlo, se seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Córdoba á 13 de Octubre de 1887.—Manuel Benedicto.

Núm. 1.924.

D. Manuel Benedicto Gálvez, Capitán graduado Teniente de la zona militar de Córdoba, número 39, y Fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria por orden superior con motivo de las causas que hayan impedido la presentación en la saca para su destino á cuerpo activo, verificada en esta zona en dos de Marzo último, del recluta destinado al Ejército de Ultramar Gabriel Aguilera Jaen, natural de Priego, de la provincia de Córdoba, y vecindado en esta última capital;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la Ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta, para que en el término de 10 días, á contar desde el de la fecha, comparezca en el cuartel de Regina, de esta ciudad, donde se hallan alojadas las oficinas de esta zona militar, á dar sus descargos; en la inteligencia, que de no verificarlo, se seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Córdoba á 13 de Octubre de 1886.—Manuel Benedicto.

Intendencia militar de Andalucía.

Núm. 1.876.

ANUNCIO

El Intendente de Ejército y del distrito de Andalucía,

Hace saber: Que debiendo contratarse el abastecimiento de aceite de oliva, carbón vegetal, esparto y paja larga, por las cantidades que se consideran necesarias en las Factorías de este distrito, que se detallan en el estado puesto á continuación de este anuncio, por el término de un año y un mes más si así conviniere á la Administración militar.

Por el presente se convoca á una segunda, formal y pública licitación, invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta contrata, la cual se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Cádiz, Córdoba, Algeciras y Jerez de la Frontera, el día 21 de Noviembre, á las doce de su mañana, y en cuyos puntos y dependencias se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y de precios límites.

Toda proposición deberá estar redactada en papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ir acompañada del talón de depósito provisional, hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, para responder al cumplimiento de la misma, por la suma del 5 por 100 del importe total de los artículos que comprenda la proposición, valorado con arreglo al pliego de precios límites; debiendo el interesado ó persona que legalmente le represente entregar ambos documentos en pliego cerrado, dentro de la media hora antes de empezar el acto, al cual deben asistir; en la inteligencia, de que las proposiciones que carecieren de cualquiera de estos requisitos no serán admitidas por el Tribunal de subasta.

Sevilla 10 de Octubre de 1887.—Joaquín Pérez.

FACTORÍAS	ESTADO QUE SE CITA			
	ACEITE Hectolitros.	CARBÓN Quintal métrico.	ESPARTO Quintal métrico.	PAJA LARGA Quintal métrico.
Sevilla.....	"	2.148	"	"
Cádiz.....	"	1.750	"	"
Córdoba.....	70	780	"	"
Ceuta.....	"	"	"	"
Algeciras.....	19	"	"	"
Jerez.....	33	640	"	596

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. F. de T., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de aceite de oliva, carbón vegetal, esparto y paja larga para las factorías de utensilios de este distrito, durante un año, ofrece ejecutar este servicio á los precios y en las factorías siguientes:

En la factoría de....., indicando cuál ó cuáles.

Por cada hectólito de aceite, tantas pesetas (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal, tantas id. (en id.).

Por cada quintal métrico de esparto, tantas id. (en id.).

Por cada quintal métrico de paja larga, tantas id. (en id.).

Las cantidades de cada artículo se expresarán en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

Acompañando para responder al cumplimiento de esta proposición el talón de depósito provisional correspondiente verificado en tal Caja, importante la cantidad de tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.811.

MES DE SETIEMBRE DE 1887.

Resumen de las capturas verificadas por esta Comandancia en el citado mes.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.
		de Ejército.	de Presidio.			
28	"	1	"	38	16	"

Córdoba 2 de Octubre de 1887.—El segundo Jefe, encargado del despacho, Manuel Bosch Busti.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POSADAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	22.065,45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.447,49
Cargo.....	38.512,94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	22.083,14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	16.429,80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	2.148,76	125,91	2.274,67
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	19.853,65	6.897,06	26.750,71
4 Beneficencia.....	177,86	"	177,86
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	1.000,00	3.645,00	4.645,00
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	8.532,11	"	8.532,11
9 Resultas.....	21.331,03	2.169,70	23.500,73
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	13.277,46	3.609,82	16.887,28
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	66.320,87	16.447,49	82.768,36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.202,76	4.101,08	8.303,84
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	2.915,46	3.012,46	5.927,92
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	535,80	301,00	836,80
6 Obras públicas.....	499,12	1.493,75	2.992,87
7 Corrección pública..	5.287,93	2.405,10	7.693,03
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	21.435,32	8.436,43	29.871,75
10 Obras de nueva construcción.....	"	1.370,00	1.370,00
11 Imprevistos.....	85,00	350,00	435,00
12 Ampliación.....	9.294,03	"	9.294,03
13 Resultas.....	"	613,32	613,32
DATA.....	44.255,42	22.083,14	66.338,56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Posadas á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Juan P. Aranda.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Posadas á 30 de Junio de 1887.—El Regidor Interventor, Luis Palacios.—V.º B.º—El Alcalde, Serrano.—El Secretario, Juan María de Lara.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POZOBLANCO

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	57.247,51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	56.855,64
Cargo.....	114.103,15
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	84.212,71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	29.890,44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	21.773,69	11.032,00	32.805,69
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	54.832,85	30.941,44	85.774,29
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	111,18	2.074,98	2.186,16
7 Extraordinarios....	"	192,50	192,50
8 Ampliación.....	32.470,92	"	32.470,92
9 Resultas.....	55.798,99	727,22	56.526,21
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	30.880,06	11.887,50	42.767,56
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	195.867,69	56.855,64	252.723,33
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.805,04	8.775,87	23.580,91
2 Policía de seguridad.	4.071,00	1.350,00	5.421,00
3 Policía urbana y rural.....	7.200,00	2.335,50	9.535,50
4 Instrucción pública.	5.742,32	2.852,24	8.594,56
5 Beneficencia.....	8.313,68	2.629,22	10.942,90
6 Obras públicas.....	3.651,38	2.966,50	6.617,88
7 Corrección pública..	2.886,80	1.246,10	4.132,90
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	70.050,18	25.821,58	95.871,76
10 Obras de nueva construcción.....	3.000,00	35.230,95	38.230,95
11 Imprevistos.....	1.859,00	1.004,75	2.863,75
12 Ampliación.....	16.060,78	"	16.060,78
13 Resultas.....	980,00	"	980,00
DATA.....	138.620,18	84.212,71	222.832,89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pozoblanco á 1.º de Julio de 1887.—El Depositario, José Redondo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pozoblanco á 1.º de Julio de 1887.—El Interventor, Nicomedes López.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sánchez.—El Secretario, Agustín Caballero.